

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978 y Decreto Municipal 0011 del 8 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante decreto municipal No. 0011 del 8 de febrero de 2016, el Alcalde delegó en el Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga “el ejercicio de la competencia para la correcta prestación del servicio educativo en lo que corresponde a: (...), y en general para adelantar todas la acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio Educativo del Municipio de Bucaramanga.”
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.
4. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga, para ser disfrutadas de acuerdo al período establecido en el siguiente cuadro:

N°	Cédula	Nombres y Apellidos	Institución Educativa	Período Vacaciones	
				Inicio	Fin
1	63.308.234	MARIA CECILIA QUINTERO SUAREZ	I.E. Tec. Empresarial Jose Maria Estevez	07/06/2016	27/06/2016
2	91.216.863	LUIS EDUARDO LEON AMAYA	I.E. Campo Hermoso	07/06/2016	27/06/2016
3	5.697.014	HENRY ALFONSO CACERES APONTE	I.E. Tec. Empresarial Jose Maria Estevez	07/06/2016	27/06/2016
4	63.537.978	LADY MAYERLY CAMACHO DUARTE	I.E. Bicentenario de la Independencia	07/06/2016	27/06/2016

5	63.462.199	OLGA BEATRIZ MENESES	I.E. Medalla Milagrosa	07/06/2016	27/06/2016
6	1.095.906.686	ZORAIDA URIBE GALVIS	I.E. Jose Celestino Mutis	07/06/2016	27/06/2016
7	1.098.652.093	DIYER ROJAS TORRES	I.E. Andres Paez De Sotomayor	07/06/2016	27/06/2016
8	63.279.840	OLGA CELIS PEDRAZA	I.E. San Francisco De Asis	07/06/2016	27/06/2016
9	91.216.902	GUSTAVO PALOMINO CARRILLO	I.E. Tec. Camacho Carreño	07/06/2016	27/06/2016
10	63.552.245	ADRIANA MORENO AFANADOR	I.E. Nacional De Comercio	07/06/2016	27/06/2016
11	91.298.567	WILLIAM FERNANDO ACEVEDO MAYORGA	I.E. Luis Carlos Galan Sarmiento	09/06/2016	29/06/2016
12	63.446.522	MARTHA LILIANA DURAN ARAQUE	I.E. Nacional De Comercio	13/06/2016	01/07/2016
13	27.806.925	YAJAIRA BELEN MOLINA TAMARA	I.E. Nacional De Comercio	13/06/2016	01/07/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a: Nómina, Hoja de Vida y Coordinación Administrativa.

Dada en Bucaramanga a, **06 MAY 2016**

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HOLGUER ALFREDO CRUZ BUENO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Henny Cecilia Beltrán Garzón: Profesional Universitario, Escalafón Docente *HCB*
Revisó aspectos Jurídicos: Silvia Lucía Camelo Serrano, Profesional Universitario, Oficina Jurídica *SL*
Revisó: Ervin Alonso Gelves Monsalve, Líder Talento Humano *EA*